

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS PARA MEJORAR LA
COMPETITIVIDAD Y AMPLIAR LA MATRIZ PRODUCTIVA PARA
AFECTACIÓN DE PORCENTAJE DE APORTE.

Las empresas industriales regularmente constituidas con arreglo a las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA, adheridas o que hayan solicitado la adhesión al Régimen del Decreto N° 727 de fecha 22 de octubre de 2021, que deseen aplicar hasta un CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto correspondiente al aporte mensual obligatorio a proyectos de inversión productivos propios que se enmarquen en los objetivos de ampliación de la matriz productiva y mejora de la competitividad, deberán:

- 1) Ingresar a T.A.D.
- 2) En el buscador ingresar el nombre del trámite: “Presentación de Proyectos de Inversión Productivos para mejorar la competitividad y ampliar la matriz productiva para afectación de porcentaje de aporte”.
- 3) Ingresar el número de R.U.M.P.
- 4) Completar, con carácter de declaración jurada, los datos requeridos en el Formulario que a continuación se agrega.

El Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina - FAMP - analizará la información presentada junto a la documentación acompañada.

En caso de que el mencionado Comité Ejecutivo formule observaciones a la solicitud y/o documentación acompañada o entendiera necesario requerir alguna información o documentación adicional o la subsanación de algún defecto o incumplimiento, notificará dicha circunstancia al solicitante, otorgándole un plazo de DIEZ (10) días hábiles para la subsanación y/o presentación de la información y documentación requerida. Este plazo podrá ser ampliado por un nuevo plazo similar, ya sea a pedido del solicitante o de oficio. El incumplimiento en todo o en parte de lo requerido por el Comité Ejecutivo supondrá el desistimiento del trámite por parte del solicitante. En ese caso, el referido Comité Ejecutivo, notificará al solicitante por medio de una providencia que las actuaciones se archivarán.

Si el Comité Ejecutivo rechazara el proyecto y/o el mismo se tuviera por desistido, la empresa solicitante deberá integrar la totalidad de los aportes, con sus correspondientes

intereses compensatorios, calculados de acuerdo a la tasa activa para cartera general del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Dicha tasa de interés se devengará desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo en que debieron haberse integrado los aportes y hasta el efectivo pago al “FAMP-Fueguina”.

Una vez notificada la aprobación de los proyectos, las empresas entregarán Certificados de Deuda, los cuales se cancelarán en la medida que vayan cumpliendo con las diferentes etapas.

Se podrán adelantar los montos de inversiones, correspondientes a los aportes de más de un período anual. Los montos de adelantos de inversiones se actualizarán empleando un coeficiente de actualización que oportunamente definirá el Comité Ejecutivo.

Los Certificados de Deuda exigible emitidos por las empresas tendrán un plazo de vigencia equivalente al plazo de duración del Proyecto de Inversión aprobado y deberán cancelarse conforme el plazo y condiciones establecidos en el Artículo 3° de la presente Resolución. Vencido dicho plazo, sin que se hubieran realizado las inversiones comprometidas en el proyecto presentado por las empresas, el Comité Ejecutivo intimará a la cancelación de dicho Certificado en el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, bajo pena de ejecución del mismo. Las sumas a integrarse deberán actualizarse en función del plazo transcurrido desde la fecha de vencimiento de la obligación de aportar hasta la fecha de su efectiva integración, aplicando la tasa activa para cartera general del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Los proyectos aprobados de inversiones podrán ser ejecutados por las empresas adheridas en forma individual o conjunta, incluso con participación de inversiones de empresas no adheridas, tanto en forma directa como a través de vehículos de inversión, ello en las condiciones que en cada caso establezca el Comité Ejecutivo.

El cumplimiento de las inversiones comprometidas se acreditará mediante la emisión de actas de inversión emitidas a tal efecto.

Se consideran actas de inversión a los siguientes documentos vericatorios:

a) actas emitidas por el Comité Ejecutivo del FAMP Fueguina y/o;

b) en el caso que no se hubiera cumplido con las acreditaciones por parte del Comité Ejecutivo en el plazo de NOVENTA (90) días, se podrán presentar certificaciones contables legalizadas emitidas por Contador Público Nacional matriculado independiente que acrediten avances de inversión por las empresas.

El Comité Ejecutivo deberá auditar las certificaciones contables presentadas y, en caso de encontrar inconsistencias, las declarará inadmisibles.

El citado Comité Ejecutivo auditará el efectivo cumplimiento de las obligaciones vinculadas al proyecto, por sí o por intermedio de instituciones o entidades contratadas al efecto.

Se tendrá por cumplida la integración del CUARENTA POR CIENTO (40 %) cuando se abone el remanente de los Certificados de Deuda no cancelados, con más un interés a tasa activa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Dicha tasa de interés se devengará desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los aportes y hasta el efectivo pago al “FAMP-Fueguina”. Los intereses serán calculados por el Comité Ejecutivo y deberán integrarse junto con el pago del aporte que correspondiere dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles desde que el Comité Ejecutivo notifique a la empresa el cálculo de los aportes e intereses a integrar.

Toda comunicación o notificación será realizada mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) a la dirección de mail y C.U.I.T. denunciado en la solicitud de adhesión al Régimen.

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN PROYECTOS DE
INVERSIÓN PRODUCTIVOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD
Y AMPLIAR LA MATRIZ PRODUCTIVA PARA AFECTACIÓN DE
PORCENTAJE DE APORTE.**

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.

- **Razón social:**
- **C.U.I.T.:**
- **Ubicación de la planta de producción:**

PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Domicilio de ejecución del proyecto			
Localidad		Provincia	
Código Postal			
Teléfono			

Datos del Representante de la Solicitante:

Nombre y Apellido:	
Cargo:	

Correo electrónico	
Teléfonos (fijo y celular. Incluya código de área)	

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCTIVO PROPIO.

- a) Monto total del Proyecto:**
- b) Responsable del Proyecto:**
- c) Fecha de inicio prevista:**
- d) Duración Total del Proyecto:**
- e) Descripción del Proyecto:**

Describir brevemente la trayectoria de la empresa, cadena de valor en la cual se inserta, principales productos, principales mercados y clientes, problema identificado, y/o necesidad/limitación identificada para la diversificación y/o escalamiento de la actividad productiva desarrollada, así como de la solución propuesta para su abordaje.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Enunciar cada uno de los objetivos y metas que se pretendan alcanzar a partir de la ejecución del proyecto en forma clara y concisa.

Objetivo general:

Objetivos específicos:

1.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLANTEADOS:

a) Objetivos Específicos	b) Actividades
c) Objetivo Específico 1	d) 1.1. e) 1.2 f) ...
g) Objetivo Específico 2	h) 2,1 i) 2,2 j) ...

5. RESULTADOS ESPERADOS (Situación esperada):

--

6. COHERENCIA ENTRE SITUACIÓN INICIAL (PROBLEMAS/ NECESIDADES/ OPORTUNIDADES/ OBJETIVOS, ACTIVIDADES) Y RESULTADOS ESPERADOS:

Problemas, necesidades y oportunidades	Objetivos específicos	Actividades	Resultados Esperados
1.			
2.			

7. DETALLE DE LAS EROGACIONES DE LA INVERSIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA AFECTACIÓN DEL APOORTE.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPACTO DEL PROYECTO, CON MENCIÓN DE INDICADORES:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-109953828-APN-DGD#MDP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.